**ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** - En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Cacaopera, Departamento de Morazán a las ocho horas del día DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, constituidos en sesión Extraordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal; señores José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal; José Mauro González Amaya, Síndico Municipal; Julieta Arely, Amaya Hernández, Primera Regidora Propietaria; José Pérez Sánchez, Segundo Regidor Propietario; Vicenta de Jesús Chica González, Tercera Regidora Propietaria; José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; Jonathan Aristi Ríos Ortez, Primer Regidor Suplente; Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; Rosa Cándida Hernández Hernández, Tercera Regidora Suplente, Adela Arriaza de Amaya, Cuarta Regidora Suplente; y Rubén Darío Argueta González, Secretario Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toman los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO**: El concejo Municipal en uso de las facultades legales que el código municipal le concede y de conformidad a los artículos cincuenta y seis y cincuenta y siete de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los regímenes patrimoniales del matrimonio, ACUERDA: Reponer la partida de los Señores: Octavia Argueta, Regina Hernández, José Santos Pérez y Santos Margarito Pereira, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: I) Autorizase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice Traslado de fondos, en el Banco de América Central, de la cuenta corriente número 200721215 del 75% FODES, por la cantidad de SIETE MIL DOLARES ($7,000), a la cuenta corriente número 200714707, a nombre Alcaldía Municipal de Cacaopera Mantenimiento y Equipamiento de Equipo. II) Facultase al Banco de América Central, para que realice la Transferencia anteriormente expresada, CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales, que el Código Municipal le concede en su Art. 30 numeral 14, y considerando que se dará ejecución al proyecto **“**Conformación y chapeo de calles del Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán**”;** y con el fin de llevar un mejor registro de los movimientos financieros del proyecto antes mencionado **ACUERDA:** I) Autorizase a la Tesorera Municipal realizar la apertura de una cuenta corriente en Banco de América Central, por el monto de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($10,000.00) con el nombre del proyecto “Conformación y chapeo de calles del Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán”autorizase como refrendarios de cheques, a los señores José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal, Vicenta de Jesús Chicas González, Tercera Regidor Propietaria, y Rosibel de la Paz Canales Portillo, Tesorera Municipal, para todo cobro de cheque serán dos firmas, con la firma indispensable de la Tesorera Municipal. II- Eróguese Fondos de la Cuenta de corriente número 200721215, a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera 75% FODES, del Banco de América Central. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO::** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: a) Realizar limpieza del Boca Toma, planta de tratamiento y tanques del sistema agua potable del Casco Urbanos y Cantón Sunsulaca Municipio de Cacaopera; b) Facultase al señor Alcalde Municipal a efecto de que pueda contratar mano de obra no calificada, para realizar la limpieza anteriormente expresada; c) Autorizase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice el pago correspondiente de los fondos propios municipales, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 25, ACUERDA: a) Priorizar la Compra de una bomba Dosificadora para sulfato de aluminio en la planta de tratamiento para mejorar la calidad de Agua potable que administra la Municipalidad, Cacaopera Morazán, b) Autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice el trámite correspondiente; c) Financiar el proyecto con fondos FODES 75%, COMUNÍQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 4 y 18, y considerando la solicitud presentada por el Equipo Pastoral de Caserío La Presa, Cantón La Estancia, de esta jurisdicción; a fin de que esta municipalidad les colabore, con Cohete, para las celebración de las fiestas patronales, en honor a la virgen de Guadalupe, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Dar por aprobada la solicitud presentada por el Equipo Pastoral de Caserío La Presa, Cantón La Estancia, de esta jurisdicción; b) Contribuir con dos docenas de cohetes, una docena de mortero; c) Autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice los trámites correspondientes para la compra antes mencionada, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 18, y considerando la solicitud presentada por el Equipo Pastoral de la Capilla Memorial Padre Octavio Ortiz Luna, del Cantón Agua Blanca, de esta jurisdicción a efecto de que esta municipalidad les colabore con pólvora y Transporte, para la celebración de sus fiestas patronales en honor a la Virgen de Guadalupe, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Contribuir con el aporte de dos docenas de Cohetes, dos docena de morteros y transporté para trasladar el ministerio de alabanza de la Comunidad de San Miguelito , para la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Guadalupe, Cantón Agua Blanca de esta Jurisdicción; b) Facultase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice la compra anteriormente expresada, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 4 y 18, y considerando la solicitud presentada por el Equipo Pastoral de Caserío Maculis, Cantón La Estancia, de esta jurisdicción; a fin de que esta municipalidad les colabore, con Cohete, corona y su cetro, piñata con sus respectivos dulces y un payaso, para las celebración de las fiestas patronales, en honor a la virgen Reina de la paz, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Dar por aprobada la solicitud presentada por el Equipo Pastoral de Caserío Maculis, Cantón La Estancia, de esta jurisdicción; b) Contribuir con dos docenas de cohetes y dos docena de mortero, corona y su cetro, piñata con sus respectivos dulces; c) Autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice los trámites correspondientes para la compra antes mencionada, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de repuestos y reparación del vehículo KIA 2700, placas N6180, propiedad de esta Municipalidad, a SUMINISTROS DE MORAZÁN, por la cantidad total de QUINIENTOS TREINTA Y TRES 05/100 DOLARES ($533.05), y el suministro de transporte para personas que asistiran al Hospital Nacional Santa Gertrudes de San Vicente, al señor Juan Fuentes Gutiérrez, por la cantidad de CCIENTO DIEZ DOLARES ($110.00), COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de una Computadora HP todo en uno, Intel Celeron 2.4 GHZ, 4RAM 500GB 19.5” pantalla W10 teclado, sillas plásticas, un impresor, una mesa plástica, y tintas; a la empresa COMPUTEC, por la cantidad total de MIL CUATREO NOVENTA Y UNO 50/100 DOLARES ($1,491.50) COMUNIQUESE.-**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el servicio de animación de Payaso al señor Gilberto Adonay Canizalez Paz, por la cantidad de SESENTA Y SEIS 67/100 DOLARES ($66.67), en el marco de la celebración de las Fiestas Patronales del Caserío Maculis, Cantón La Estancia, Cacaopera, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 23, relacionado con el Art. 119, del mismo Código, y teniendo a la vista copia del acta de reestructuración de la Asociación de Desarrollo Comunal Cerro El Gallinero, del Caseríos Llano El Nance Cantón Sunsulaca, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán, de fecha quince de Abril, en tal sentido este Concejo ACUERDA: Aprobar la reestructuración de la Asociación de Desarrollo Comunal Cerro El Gallinero, del Caseríos Llano El Nance Cantón Sunsulaca, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán, quedando estructurada de la siguiente manera:

Presidenta: María de Jesús Guevara Pérez.

Vice Presidente: Noel Emeldo Ramírez.

Secretaria: Florinda Liseth Guevara Pereira.

Pro Secretaria: Santos Ángela Martínez Ramos.

Tesorera: María Abelina Lunas de Ramos.

Pro-Tesorera: Julio Cesar Argueta Argueta

Síndico: Francisca Evangelina Márquez Salmerón.

Primer Vocal: José Antonio Romero Argueta.

Segundo Vocal: María Amparo Martínez Argueta.

Tercer Vocal: Santos Alcides Ramos Ramos.

Cuarto Vocal: Reina Ramos Guevara.

Esta Junta Directiva estará en funciones según lo dispuesto en sus respectivos estatutos, CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 18, ACUERDA: a) Priorizar la Compra de Juguetes para realizar la actividad recreativa Celebremos la Navidad del año dos mil dieciséis con Niños y Niñas del Municipio de Cacaopera Morazán; b) Autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice el perfil correspondiente para el mencionado proyecto; c) Financiar el proyecto con fondos Propios, COMUNÍQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de implemenos deportivos al BAZAR LIZ; el suministro de secadoras, cortadoras, rizadoras y alizadoras de cabello; a la empresa ALMACENES SIMAN, S.A. DE C.V., por la cantidad total de QUINIENTOS SESENTA 96/100 DOLARES ($560.96); el suministro de Cordon duplex y ventiladores a la empresa FREUND, S.A. DE C.V., por la cantidad total de DOSCIENTOS DIECINUEVE 90/100 DOLARES ($219.90); el suministro de ladrillo de barro a la FABRICA DE LADRILLOS “CHAMAGUA”, por la cantidad total de DOSCIENTOS VEINTINUEVE 60/100 DOLARES ($229.60); el suministro de artículos de limpieza a la empresa COMPUTEC, por la cantidad total de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES ($265.00); y el suministro de lamina zincalum, caño galvanizado, malla electrosoldada, bloque y angulos, a la FERRETERÍA “LOS HEBREOS”, por la cantidad total de CIENTOS SETENTA Y UNO 85/100 DOLARES ($171.85); para el proyecto Implementación de Talleres que permita adquirir capacidades para la inserción laboral en la Población Estudiantil del Complejo Educativo Naciones Unidas, Cacaopera, Morazán, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de repuestos y reparación del vehiculo KIA 2700, placas N6180, propiedad de esta Municipalidad, a SUMINISTROS DE MORAZÁN, por la cantidad total de QUINIENTOS TREINTA Y TRES 05/100 DOLARES ($533.05); y el suministro de transporte para personas que asistiran al Hospital Nacional Santa Gertrudes de San Vicente, al señor Juan Fuentes Gutiérrez, por la cantidad de CIENTO DIEZ DOLARES ($110.00), COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de plastico negro a la FERRETERÍA “LOS HEBREOS”, por la cantidad total deCIENTO TREINTA Y CINCO DOLARES ($135.00); para contribución a la Asociación de Piscicultores del Municipio de Cacaopera; y el suministro de transporte desde el municipio de Cacaopera hasta Santa Tecla, al señor Juan Carlos Vásquez Castillo, por la cantidad de CIENTO TREINTA Y OCHO 89/100 DOLARES ($138.89); para alumnos de Escuela de Karate Do al torneo El Salvador 2016, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar la formulación de Carpeta Técnica para el Proyecto Construcción de Ampliación de Tuberías de Aguas Negras en Barrio San José, Salida al Caserío La Crucita, Cantón La Estancia, Municipio de Cacaopera, Morazán; a la empresa CONSTRUCTORA RIVERA MARTÍNEZ, S.A. DE C.V., por el valor porcentual de 3.50% del monto total del proyecto, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar la formulación de Carpeta Técnica para el Proyecto Construcción de Empedrado Fraguado Superficie no Terminada en Tramo de Calle de San Pedro a San Miguelito y Tramo de Calle del Centro Escolar de San Pedro a Calle de Cacaopera – Joateca; a la empresa CONSTRUCCIÓN Y TERRACERÍA, S.A. DE C.V., por el valor porcentual de 3.50% del monto total del proyecto; y la formulación de Carpeta Técnica para el proyecto Construcción de Obra de Paso en Calle que Conduce al Kinder del Caserío Colón, Cantón Agua Blanca Municipio de Cacaopera, Morazán; a la empresa CONSTRUCCIÓN Y TERRACERÍA, S.A. DE C.V., por el valor porcentual de 3.50% del monto total del proyecto, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de plastico negro a la FERRETERÍA “LOS HEBREOS”, por la cantidad total de CIENTOS TREINTAY CINCO DOLARES ($135.00); para contribución a la Asociación de Piscicultores del Municipio de Cacaopera; y el suministro de transporte desde el municipio de Cacaopera hasta Santa Tecla, al señor Juan Carlos Vásquez Castillo, por la cantidad de CIENTO TREINTA Y OCHO 89/100 DOLARES $138.89; para alumnos de Escuela de Karate Do al torneo El Salvador 2016, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el servicio de Dinamitación en roca, al señor José Leonardo Alvarenga Amaya, al precio de CINCO 60/100 DOLARES ($5.60) cada pies lineal; para Demolición de roca que obstruye el paso tanto peatonal como vehicular en calle que conduce al Caserío El Mangal de Cantón Guachipilín, Municipio de Cacaopera, departamento de Morazán, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 3 numeral 3, y considerando que se dará inicio al proyecto “Conformación y chapeo de calles del Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán”, y de conformidad al Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, este Concejo ACUERDA: Nombrar al Ing. José Reinaldo Benítez, encargado de la Unidad de Proyecto; como Administrador de Contrato, para el proyecto “Conformación y chapeo de calles del Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán”, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Adjudicar el suministro de repuestos y reparación de Motoniveladora 120H, Propiedad de esta Municipalidad, a la empresa RAMATER/MADISAL, S.A. DE C.V., por la cantidad de total de CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA DOLARES ($5,630.00), COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de alimentación a la señora Ana Elizabeth Márquez Ortiz, al precio de DOS DOLARES ($2.00), cada almuerzo, haciendo un total de TRESCINETOS OCHO DOLARES ($308.00); y el servicio de Facilitador a los señores José Juan Ramírez Martínez y Maximo Vicente Ortiz Argueta, por la cantidad de SETENTA Y UN 12/100 DOLARES ($71.12) a cada instructor; para participantes en el Taller de Danza de Emplumados y Negritos, a desarrollarse en Casa de la Cultura del Municipio de Cacaopera, COMUNIQUESE.- Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta ratificamos su contenido y firmamos.

José Pablo Amaya González José Mauro González Amaya.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Julieta Arely Amaya Hernández. José Gabriel Pérez Sánchez.

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario.

Vicenta de Jesús Chicas González. José Lorenzo Argueta Canales

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Santos Albertin Villalta Cruz. Henry Misael Fuentes Fuentes

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario.

Jonathan Aristi Rios Ortez. Valentín Guevara.

Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Rosa Cándida Hernández Hernández. Adela Arriaza de Amaya.

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

Rubén Darío Argueta González

Secretario Municipal.